

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12080*

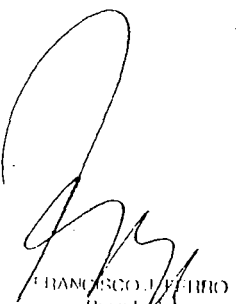
Art. 1º. - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, con frente a la calle G.A. Nasser, entre las calles Avda. Pedro Luro y San Martín, partido de General Pueyrredón, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 61g, Parcela 9a; y según su título se designa como Lote 22 de la Chacra 112, con una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, cuyo dominio se encuentra inscripto al Folio 731 del año 1962 (16-02-62), del partido de General Pueyrredón, a nombre de Juan Natalio CAVALLO y Aldo Miguel o Aldo Miguelito CAVALLO o CABALLO, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

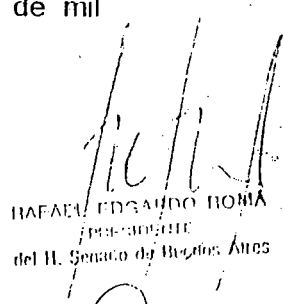
Art. 2º. - El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a ampliación y asiento definitivo de la Escuela Primaria N° 33 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Art. 3º. - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Provincia de
Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veintitrés días del mes de diciembre de mil
novecientos noventa y siete.


FRANCISCO J. FERRERO
Presidente
H. Cámara de Diputados


RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires